

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALUMIR, S. L.
(Sociedad absorbente)
VISICÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta universal de «Alumir, Sociedad Limitada», y el socio único de «Visicón, Sociedad Limitada», unipersonal, el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 2004.—Los Órganos de Administración de Alumir S.L., y Visicón Unipersonal, S.L.—40.915.

1.^a 24-8-2004

ARROCIERÍAS DE ALICANTE,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad escindida)
COCIMED, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

El socio único de «Arrocerías de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió, el 30 de junio de 2004, la escisión parcial de «Arrocerías de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de producción de productos alimenticios a la sociedad de nueva creación cuya denominación será «Cocimed, Sociedad Limitada Unipersonal». La Sociedad Beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido reduciéndose el capital

de la Sociedad Escindida en la cuantía de 188.405,32 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1.^º de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión.

Elda, 11 de agosto de 2004.—Administrador Único de «Arrocerías de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal», Norberto Navarro García.—40.826.
2.^a 24-8-2004

ATOFINA ESPAÑA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de septiembre de 2004 a las 9,00 horas, en primera convocatoria y para el día 18 de septiembre de 2004, a la misma hora, en segunda convocatoria si procede, en su Domicilio Social, Avda. de Burgos, n.º 12, 7.^a Planta de Madrid, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aportación de la rama de actividad petroquímica a la Filial Total Petrochemicals Ibérica, S. L. Unipersonal.

Segundo.—Determinación de activos, pasivos, relaciones contractuales, trabajadores y bienes registrables a segregar.

Tercero.—Acogimiento de la operación al régimen de neutralidad fiscal.

Cuarto.—Apoderamientos.

Quinto.—Asuntos Varios.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, se hace constar el derecho de los Accionistas a obtener de la Sociedad, acerca de los asuntos comprendidos

en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas.

En Madrid, 23 de agosto de 2004.—Jean-Paul Meunier Presidente Consejero Delegado.—41.169.

CONSORCIO DE PROMOCION
Y VIVIENDAS SANTA ANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROLINDO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A tenor de lo establecido en los artículos 242 y 243.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de Junio de 2004, las mercantiles Consorcio de Promoción y Viviendas Santa Ana, S.L. y Prolindo, S.L., las dos con domicilio social en Alicante, cada una de ellas celebró Junta General Extraordinaria y Universal, tomándose por unanimidad, en ambas, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Fusión por absorción entre la mercantil Consorcio de Promoción y Vivienda, S.L. (Sociedad absorbente) y la mercantil Prolindo, S.L. (Sociedad absorbida), mediante la transmisión, a título universal, de todo el patrimonio de la mercantil absorbida a la absorbente.

Aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, Prolindo, S.L.

Que en el domicilio social de cada una de las sociedades afectadas por la Fusión, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el contenido íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances de Fusión, Proyecto de Fusión e Informe de los Administradores.

Se informa del derecho de los acreedores de ambas mercantiles, a su oposición al acuerdo de Fusión adoptado, en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Alicante, 11 de agosto de 2004.—El administrador único de la sociedad limitada Consorcio de Promoción y Viviendas Santa Ana, Juan Antonio Iniesta Ribelles.—Los Administradores de la sociedad limitada COPROVIT, Juan Antonio Iniesta Ribelles, Javier Iniesta Ribelles y Antonio Pociello García.—40.780.
2.^a 24-8-2004